

Política de no trabajo forzado

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



| | Manual de Recursos I | Humanos |
|---|------------------------|-----------|
| | Política de No Trabajo | Forzado |
| 1 | Fecha de emisión | Mayo -22 |
| N | Fecha de revisión | Mayo - 24 |
| | Vigencia | 2 años |
| - | Edición | N°2 |

Contenido

| Objetivo general | 2 |
|---------------------------|---|
| Objetivo específico | 2 |
| Alcance | 2 |
| Responsables | 2 |
| Política | |
| Procedimiento | 4 |
| Diagrama de flujo | 5 |
| Procedimiento de denuncia | 5 |
| Anexos | 6 |
| Glosario | 6 |
| Referencias | 6 |
| Control de cambios | 6 |



| Manual de Recursos H | lumanos |
|------------------------|-----------|
| Política de No Trabajo | Forzado |
| Fecha de emisión | Mayo -22 |
| Fecha de revisión | Mayo - 24 |
| Vigencia | 2 años |
| Edición | N°2 |
| | |

Objetivo general

Garantizar que todas las personas que trabajan en la compañía lo hagan en forma voluntaria y no sean obligadas o forzadas.

Objetivo específico

Contar con un entorno libre de trabajo forzado, no tolerar en ninguna circunstancia las labores obligadas por colaboradores/as, contratistas o proveedores, evitando siempre la complicidad con cualquier practica que suponga imposición de labores.

Alcance

La presente política aplica para todo el personal de la compañía en todos los niveles jerárquicos y en todas las sucursales.

Responsables

Dirección, gerencias, jefaturas, coordinadores/as, encargados/as y supervisores/as: Responsables de ejecutar adecuadamente esta política y evitar el trabajo forzado.

Colaborador/as: Denunciar con sinceridad alguna situación que este viviendo o tenga conocimiento de algún/a compañero/a de trabajo, sobre el trabajo obligado por algún elemento de la compañía.

Recursos Humanos: Adoptar las medidas y los pasos necesarios para crear y mantener un entorno de trabajo sano y respetuoso donde las personas sean tratadas con dignidad y respeto; aplicar medidas administrativas o disciplinarias, según corresponda.

Política

- a) Verificar que los/as colaboradores/as que estén laborando, cumplan con su jornada de trabajo y gocen en todo momento de libertad.
- b) Ninguna persona o grupo de personas podrá limitar la libertad de los/as colaboradores/as en la compañía.
- c) Serán tomadas medidas disciplinarias con aquellas personas que intenten o limiten la libertad de otros/as colaboradores/as.



| | Manual de Recursos H | lumanos |
|-------|------------------------|-----------|
| | Política de No Trabajo | Forzado |
| T) to | Fecha de emisión | Mayo -22 |
| | Fecha de revisión | Mayo - 24 |
| | Vigencia | 2 años |
| | Edición | N ° 2 |

- d) Los/as guardias de seguridad no podrán obstaculizar la libertad de los/as colaboradores/as.
- e) Los/as guardias de seguridad no podrán impedir que un/a colaborador/a salga de las instalaciones en cualquier momento. De no presentar permiso de salida, solo anotarán el nombre de él/la colaborador/a como una medida de control y de seguridad ante cualquier evento.
- f) Ninguna persona o grupo de personas ajenas a la compañía podrá recibir el pago correspondiente a uno/a de los/a colaboradores/as.
- g) Él/la colaborador/a recibirá su compensación o pago directamente a través de trasferencia electrónica, a la cuenta bancaria de él/la colaborador/a en moneda de curso legal.
- h) Está prohibido otorgar el pago de un/a colaborador/a a terceras personas (agencias de empleo, oficinas de gobierno y/o agentes).
- i) La compañía no utilizará la mano de obra de los/as colaboradores/as como condición del pago de una deuda.
- j) La empresa se asegurará que ningún/a colaborador/a este subcontratando a otra persona.
- k) Él/ la colaborador/a tendrá el derecho de terminar su contrato de trabajo libremente, en cualquier momento, en las formas establecidas en el Código Laboral vigente en el país.
- La compañía no puede restringir a él/la colaborador/a la terminación de su contrato de trabajo mediante la retención de documentación, ni mediante la amenaza o imposición de penalidades de índole físico, mental o financiero.
- m) La compañía no podrá retener documentos originales de los/as colaboradores/a tales como pasaportes, identificaciones personales, etc.
- n) No habrá penalidades, confinamientos, retención de sueldos o castigos para aquellos/a colaboradores/as que decidan terminar su contrato de trabajo.



| Manual de Recursos Humanos | |
|----------------------------|-----------|
| Política de No Trabajo | Forzado |
| Fecha de emisión | Mayo -22 |
| Fecha de revisión | Mayo - 24 |
| Vigencia | 2 años |
| Edición | N°2 |
| | |

- La compañía viabilizará acceso a períodos de alimentación, hidratación y baños. Dichos accesos no serán usados como medios de recompensa o castigo.
- p) La supervisión de la presente política la realizará el departamento de Recursos humanos, que tendrá la responsabilidad de adoptar, difundir y monitorear el cumplimiento de esta política. Se verificará que todo el personal de nuevo ingreso ha buscado trabajo libremente y no bajo la amenaza de cualquier castigo o persona.
- q) Cada gerencia, encargado/a y supervisor/a de departamento tiene la responsabilidad de vigilar que estos procedimientos se cumplan. Así mismo, de reportar cualquier violación de la presente política a la Gerencia de Recursos Humanos y/o a la Gerencia General.
- r) Los/as representantes de Reclutamiento y Recursos Humanos (Generalistas) deberán explicar en su totalidad la política a empleados/as nuevos/as.
- s) Es responsabilidad continua de él/la supervisor/a inmediato/a el asegurarse que todos sus colaboradores/as conocen y respeten lo previsto en la política.
- t) No cumplir con esta Política puede constituir el fundamento de una medida disciplinaria, puede llegar incluso a la terminación del empleo.

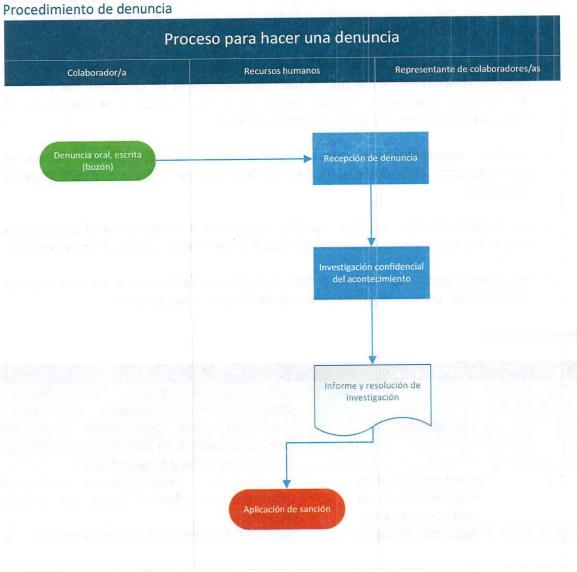
Procedimiento

| No. | Responsable | Actividad |
|-----|--|--|
| 1.1 | Colaborador/a | El/la colaborador/a que sea víctima de discriminación u observe este tipo de conductas para con otro/a compañero/a deberá presentar la denuncia por medio del buzón de quejas y sugerencias. |
| 1.2 | Recursos Humanos - Representante de colaboradores/as | Realizará las investigaciones necesarias y elaborará un informe sobre los resultados obtenidos. |
| 1.3 | Recursos Humanos | Aplicación de sanción correspondiente. |



| | Manual de Recursos H | lumanos |
|-----|------------------------|-----------|
| | Política de No Trabajo | Forzado |
| | Fecha de emisión | Mayo -22 |
| 11. | Fecha de revisión | Mayo - 24 |
| | Vigencia | 2 años |
| | Edición | N ° 2 |

Diagrama de flujo





| Manual de Recursos H | lumanos |
|------------------------|-----------|
| Política de No Trabajo | Forzado |
| Fecha de emisión | Mayo -22 |
| Fecha de revisión | Mayo - 24 |
| Vigencia | 2 años |
| Edición | N°2 |

Anexos

Pictograma



Glosario

Trabajo forzado: trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera.

Limitar: Imponer límites en lo que se dice o se hace, con renuncia voluntaria o forzada a otras cosas posibles o deseables.

Índole: Naturaleza, calidad y condición de las cosas.

Penalidades: Situación contraria o poco favorable.

Confinamientos: Recluir a alguien dentro de límites o a desterrarlo a una residencia obligatoria.

Viabilizará: Hacer posible algo.

Referencias

Organización Internacional del Trabajo.

Control de cambios

| Fecha de emisión | Fecha de vigencia | Autor/a | Descripción del cambio |
|---------------------|----------------------|----------------|---------------------------------------|
| Febrero 2025 | Mayo 2026 | Sarahi Ramirez | Se anexa el pictograma de la politica |
| | 9 | 9 | k / / 5* |



| Manual de Recursos H | Manual de Recursos Humanos | |
|------------------------|----------------------------|--|
| Política de No Trabajo | Forzado | |
| Fecha de emisión | Mayo -22 | |
| Fecha de revisión | Mayo - 24 | |
| Vigencia | 2 años | |
| Edición | N ° 2 | |

| ELABORA | VALIDA | VALIDA Y AUTORIZA | AUTORIZA) |
|----------------|--------|-------------------|------------|
| Sarahi Ramirez | Lept | | Jan 1 |